



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

D. Andrés Manzano Redondo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Perales del Puerto, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1. g.) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladoras de la Base de Régimen Local.

Vista la resolución 09/06/2020 con relación al Plan “Re-Activa Empleo” de la Diputación de Cáceres.

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de contratar a 2 desempleados que presten sus servicios como peones de obras públicas con funciones de limpieza calles, caminos, instalaciones municipales, jardinería, y similares, he resuelto:

Aprobar las Bases que han de regir el procedimiento selectivo:

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de 2 puestos de trabajo de servicios múltiples con funciones de limpieza calles, caminos, instalaciones municipales, jardinería, y similares...mediante la contratación a tiempo completo, bajo la modalidad contractual laboral temporal, por un período de 6 meses de duración, de personas en situación de exclusión social, entendiéndose por éstas, desempleadas de larga duración y que no sean beneficiarias de prestaciones contributivas por desempleo.

Las contrataciones están acogidas y reguladas en el Plan “Re-Activa Empleo” de la Diputación de Cáceres.

Los 2 puestos de trabajo serán financiados por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDA: RETRIBUCIONES Y DISTRIBUCIÓN HORARIA.

Las retribuciones a percibir serán las correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional vigente.

La jornada de trabajo se prestará con arreglo a la organización del servicio donde se ubique su puesto de trabajo, de acuerdo con las disposiciones que al efecto se establezcan por la jefatura de personal.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Deberán tener la condición de desempleados o que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad o desprotección a consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19 (ERTES, autónomos...)



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

2.- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa

4. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, (en caso necesario se requerirá certificado médico).

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

6. Tener carné de conducir.

Estos requisitos se entenderán cumplidos a la finalización del plazo establecido para la presentación de las solicitudes.

CUARTA: PUBLICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

La publicación de esta convocatoria será expuesta en el tablón de anuncios de la pagina web de este Ayuntamiento.

QUINTA: SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se acompaña al final de estas bases, (Anexo I), en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Perales del Puerto, acompañadas de la documentación que se especifica a continuación.

El plazo de presentación por los candidatos de la solicitud y de la documentación que se indica, será del día 22/06/2020 hasta las 13:00 horas del día 3/07/2020.

- Documentación obligatoria para aportar por el solicitante:

- Copia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del carné de conducir.
- Documentación oficial justificativa situación crisis Covid-19

El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las investigaciones que estime oportunas para comprobar la veracidad de lo expuesto en la documentación presentada por los aspirantes y en todo caso, la Comisión de Selección será la encargada de dar validez a la documentación presentada y tendrá potestad para admitirla o no para su valoración.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

SEXTA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El Tribunal de Selección cuya composición estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, estará constituido por:

Presidente: Un funcionario de habilitación de carácter estatal

Vocales:

- Un funcionario de carrera.
- Un funcionario de habilitación de carácter estatal.
- La auxiliar-administrativo

Secretaria: La de la Corporación o personal en quien delegue.

Asistirá al tribunal un operador de maquinaria, con experiencia en la industria de la construcción para la prueba con cualquier herramienta municipal que determine el Tribunal.

En calidad de observadores, con voz, pero sin voto, podrán estar presentes los representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEPTIMA: ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base Tercera, y hayan presentado la solicitud y documentación requerida en el plazo establecido.

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación requerida se publicará la lista de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de la exclusión.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de 2 días naturales. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la valoración, ponderación y baremación de su solicitud.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

OCTAVA: SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS

La selección de los candidatos admitidos se realizará el día 7/07/2020 a las 10:00h, ponderando los siguientes aspectos:

1. Personas desempleadas o que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad o desprotección a consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19: Valoración 1 punto.
2. Mujeres: Valoración 1 punto.
3. Prueba práctica: Valoración de 0 a 10 puntos

Se realizará una prueba práctica con una o varias de las herramientas municipales.

Serán seleccionados y contratados los aspirantes siguiendo el orden fijado por el tribunal de selección, hasta cubrir los puestos ofertados. En caso de empate se resolverán a favor del solicitante que obtenga mayor puntuación en la prueba práctica y de persistir nuevamente el empate se realizará sorteo.

Tras el proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios la relación de aspirantes seleccionados (que no podrá superar el número de plazas convocadas) y se propondrá al Sr. Alcalde para su contratación.

NOVENA: BOLSA DE TRABAJO

Los aspirantes no contratados, quedarán en una lista de espera, con la que se constituirá una Bolsa de Trabajo para cubrir futuras sustituciones de bajas por enfermedad, accidente, maternidades, paternidades o bajas definitivas por renuncia o despido, antes de la finalización de los contratos. Serán llamados en orden a su puesto en la lista, y sólo podrán ser contratados, si cumplen todos los requisitos establecidos en Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, a la fecha del llamamiento y a la fecha de su contratación. Esta Bolsa de Trabajo, estará vigente mientras dure el Plan de Empleo Social regulado en la Orden de 26 de Julio de 2018, y siempre con el límite de 6 meses por cada puesto de trabajo desde su inicio.

DÉCIMA: RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos desde el momento de su contratación, al régimen de incompatibilidades vigente. No obstante, los aspirantes que obtengan plaza en esta convocatoria y tengan algún tipo de incompatibilidad, de conformidad con la legislación laboral vigente, en base a contratos anteriores, perderán todos sus derechos.

UNDÉCIMA: INCIDENCIAS



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, las pruebas y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

DUODÉCIMA: IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Perales del Puerto, 22 de Junio de 2020.

El Alcalde.



AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO (CÁCERES)

Avda. Sierra de Gata nº 12 C.P. 10.896 Tfno. 927 514164/514175 Fax 927 514291

ANEXO I- INSTANCIA DE SOLICITUD SELECCIÓN PLAN RE-ACTIVA EMPLEO DIPUTACIÓN

Don/Doña _____, con D.N.I. número _____, domicilio en _____ número _____, de _____, y teléfono número _____:

EXPONE:

PRIMERO: Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de desempleados para el puesto de operario de servicios múltiples con funciones de limpieza calles, caminos, instalaciones municipales, jardinería, y similares..., con cargo al Plan Re-Activa Empleo de la Diputación de Cáceres.

SEGUNDO: Que está interesado/a en participar en el proceso selectivo y adjunta la siguiente documentación:

- 1.- Deberán tener la condición de desempleados o que se encuentren en situación de exclusión, vulnerabilidad o desprotección a consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19 (ERTES, autónomos...)
- 2.- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad mínima de jubilación forzosa
4. No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo, (en caso necesario se requerirá certificado médico).
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquier Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.
6. Tener carné de conducir.

* NOTA: MARQUE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑAN.

SOLICITA:

Ser admitido/a en dicho proceso selectivo.

En PERALES DEL PUERTO, a ___ de _____ de 2020.

Fdo.: _____